



Resolución Ministerial

Lima, 25 OCT. 2024

CONSIDERANDO:

No. 284-2024-PCM

Que, con fecha 25 de marzo de 2023, durante la XXVIII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, se aprobó la Carta Iberoamericana de Principios y Derechos en los Entornos Digitales (CIPDED);

Que, la CIPDED tiene por objeto promover principios comunes para que sean tomados en cuenta por los Estados al momento de adoptar o adecuar las legislaciones nacionales o poner en marcha políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos y el cumplimiento de los deberes en entornos digitales; así como, por las empresas, la sociedad civil y la academia al desarrollar y aplicar tecnologías, colocando a las personas en el centro de la transformación digital;

Que, mediante carta S/N de fecha 8 de agosto de 2024, la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) invita a la Presidencia del Consejo de Ministros a la reunión presencial de representantes de los países iberoamericanos en el marco de la implementación de la CIPDED, que se realizará los días 30 y 31 de octubre de 2024, en la ciudad de Madrid, Reino de España;

Que, la referida reunión tiene por objeto dar continuidad al proceso de implementación de la CIPDED; así como, discutir y validar los productos que se elevarán a la XXIX Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno;

Que, el artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, señala que el Secretario General tiene condición y prerrogativas de Viceministro; y, en ese marco, es competente, entre otras, en materia de gobierno y transformación digital;

Que, en ese sentido, la participación de la Secretaria General en el mencionado evento constituye una oportunidad para dar a conocer las necesidades y prioridades nacionales en el ámbito digital; obtener aprendizajes relacionados a los desafíos de tecnologías emergentes, identificación digital, interoperabilidad, brecha digital de género, entre otros, que servirán de insumo para el desarrollo de políticas públicas en nuestro país; además, de promover el fortalecimiento institucional y reafirmar el compromiso del país en la implementación de los principios establecidos en la CIPDED;

Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR, Secretaria General de la Presidencia



del Consejo de Ministros, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2024, para participar en el citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos parciales serán asumidos por la SEGIB; y, los demás gastos parciales por concepto de viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco de las normas vigentes sobre la materia;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR, Secretaria General de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Madrid, Reino de España, del 28 de octubre al 02 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos parciales por concepto de viáticos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos por el pliego Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Viáticos parciales por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
DALIA MIROSLAVA SUAREZ SALAZAR	270.00	2 + 2	1 080.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





Resolución Ministerial

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
GUSTAVO L. ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

